



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0232-2019-DGA-UNCP

Huancayo, 02 de setiembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 014-IPPC-FAIIA-UNCP-2019-UNCP, de fecha 08 de agosto de 2019, mediante el cual la Investigadora Principal Dra. CLARA RAQUEL ESPINOZA SILVA del Proyecto de Investigación "ACTIVIDAD ANTI OBESIDAD DE TEOBROMINA PROVENIENTE DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL CACAO Y EXTRAIDAS POR ULTRASONIDO", solicita reconocimiento de gasto por el monto de S/. 439.87 soles, por la recarga de nitrógeno y compra de regulador de gas que demandó la ejecución de dicho proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, según lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, "Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación";

Que, el Artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con R.N. N° 001-2015-AE-UNCP, de fecha 29 de abril de 2015, estipula que "El Vicerrector de Investigación es responsable de gestionar el proceso de investigación y la relación con su entorno", asimismo en el inciso g) indica la siguiente atribución "Promover e impulsar el desarrollo de investigaciones en convenio con las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, así como la transferencia tecnológica y la aplicación de los resultados, promoviendo la integración de la UNCP con la sociedad civil en relación a los planes de desarrollo local, regional y nacional";

Que, el Artículo 190° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con R.N. N° 001-2015-AE-UNCP, de fecha 29 de abril de 2015, dispone que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNCP, donde se desarrolla investigación pertinente y responsable con el entorno a través de los programas y líneas de investigación concertadas con los grupos de interés, practicando la inter y transdisciplinariedad a través de redes de investigación; posteriormente, el Artículo 192° define que "El Instituto de Investigación de la UNCP implementa procesos de soporte de la investigación cuya función es apoyar la ejecución de proyectos de investigación, y gestiona la disponibilidad de infraestructura y equipamiento, la capacitación e incentivo de investigadores, las patentes y regalías, y la movilización nacional e internacional del investigador. Recibe financiamiento de diversas fuentes, de acuerdo al artículo 49° de la Ley Universitaria N° 30220";

Que, mediante Resolución N° 4135-CU-2018, de fecha 06 de agosto de 2018, se aprueban las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación 2018-UNCP, elaborado por el Vicerrectorado de Investigación;

Que, con Resolución N° 2254-R-2018, de fecha 03 de octubre de 2018, se aprueban treinta y dos (32) Proyectos de Investigación del Concurso de Proyectos de Investigación 2018 - UNCP, entre ellos el Proyecto de Investigación "ACTIVIDAD ANTI OBESIDAD DE TEOBROMINA PROVENIENTE DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL CACAO Y EXTRAIDAS POR ULTRASONIDO" a cargo del investigador Dra. Clara Raquel Espinoza Silva, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 287° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP, "La UNCP cuenta con una Dirección General de Administración (DGA) que es la unidad orgánica encargada de dirigir y conducir los procesos que integran los sistemas administrativos en materia de gestión económica y financiera, así como del funcionamiento y prestación de servicios, en el ámbito de su competencia, con sujeción a las normas vigentes";

Que, según inciso c) del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 126-2017-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, son atribuciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las entidades, a través del Director General de Administración, dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con los procedimientos de los demás sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad al Artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, numeral 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0232-2019-DGA-UNCP- 2

Que, el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 5°, numeral 5.1, inciso a), estipula que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción configura un supuesto excluido del ámbito de su aplicación sujeto a supervisión;

Que, con Proveído N° 0175-2019-DGI-UNCP, de fecha 09 de agosto de 2019, la Dirección del Instituto General de Investigación, comunica que habiendo sido evaluado el Plan Operativo del Proyecto de Investigación "ACTIVIDAD ANTIOBESIDAD DE TEOBROMINA PROVENIENTE DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL CACAO Y EXTRAIDAS POR ULTRASONIDO" y contando con opinión favorable, eleva para su atención respectiva de reconocimiento de gasto

Que, con Oficio N° 1943-2019-UPRES-UNCP, de fecha 21 de agosto de 2019, la Unidad de Presupuesto opina favorablemente sobre la existencia de los recursos para el reconocimiento de gasto del proyecto, recomendando autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/. 439.87 soles, con cargo a la fuente de financiamiento RD TR "H", especifica de gasto 2.3.2.7.11.99, 2.3.1.99.1.99, meta 0024;

Que, mediante Resolución N° 2507-R-2019 de fecha 11 de enero de 2019, se designa al C.P.C. Jesús Alfonso Valle Cangalaya como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes:

RESUELVE:

1° AUTORIZAR el RECONOCIMIENTO DE GASTO por el importe de S/. 439.87 (Cuatrocientos Treinta y Nueve con 87/100 soles) a favor de la **Dra. CLARA RAQUEL ESPINOZA SILVA** Investigador Principal del proyecto de investigación "ACTIVIDAD ANTIOBESIDAD DE TEOBROMINA PROVENIENTE DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL CACAO Y EXTRAIDAS POR ULTRASONIDO", con cargo a:

CENTRO DE COSTOS : Proyecto de Investigación "ACTIVIDAD ANTIOBESIDAD DE TEOBROMINA PROVENIENTE DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL CACAO Y EXTRAIDAS POR ULTRASONIDO"

ESPECIFICAS DE GASTO :

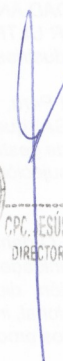

META	FTE. FTO - RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
0024	RD TR "H"	Servicio de recarga de nitrógeno	2.3.2.7.11.99	200.00
		Regulador de gas	2.3.1.99.1.99	239.87
TOTAL (S/.)				439.87

2° AUTORIZAR a la Oficina General de Administración Financiera a través de la Unidad de Ejecución Presupuestal, efectuar las fases de compromiso, devengado y rendido del gasto de tipo de operación "A" y a la Oficina de Tesorería efectuar el giro correspondiente.

3° DISPONER a la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.uncp.edu.pe), en un plazo no mayor de tres días hábiles desde su aprobación.

4° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



C.P.C. JESÚS ALFONSO VALLE CANGALAYA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Rectorado / Instituto General de Investigación / Proyecto de Investigación "ACTIVIDAD ANTIOBESIDAD DE TEOBROMINA PROVENIENTE DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL CACAO Y EXTRAIDAS POR ULTRASONIDO" / Oficina de Administración Financiera / Unidad de Ejecución Presupuestal / Unidad de Tesorería / Oficina de Información y Comunicación - Portal WEB / Archivo